



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

050013110001 2022 00205 00

Se requiere a la parte actora para que atienda el requerimiento que respecto a las medidas cautelares le hizo el despacho a fin de lograr la práctica de las mismas, o en su defecto que proceda a gestionar la notificación a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44e76b862528b8ba71e9f65c7ff56699884216d06d4bf30803707ff9737b241a**

Documento generado en 15/11/2022 12:57:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>